



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 51-06-05901.-

CÓRDOBA, 16 OCT 2007

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado por Resolución Rectoral nro. 1124/06, con motivo de la denuncia formulada por el Director del Museo "Pedro Ara", Prof. Dr. César I. Aranega, respecto a la sustracción de dinero en efectivo correspondiente a un subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y recaudación de playa de estacionamiento, y de una CPU CELERON 1200 (Nº Inv. 8100143911) y un MONITOR 15" LG -NE Digital- (Nº Inv. 8100138599); atento las Conclusiones Sumariales Nº 2369 y 2395, las que en todos sus términos son compartidas por la Dirección de la Oficina de Sumarios, y teniendo en cuenta lo actuado por la Sindicatura General de la Nación a fs. 76/79 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo nro. 37546,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Conclusiones Sumariales Nº 2369 y 2395 y en base a lo allí aconsejado corresponde:

1. No atribuir responsabilidad administrativa al personal de la Casa con motivo de la sustracción de los siguientes bienes: una CPU CELERON 1200 (Nº Inv. 8100143911) y un MONITOR 15" LG -NE Digital- (Nº Inv. 8100138599), la suma de \$ 1.500.- (Pesos mil quinientos) correspondiente a un subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y la suma de \$ 1.200.- (Pesos mil doscientos) correspondiente a la recaudación por playa de estacionamiento.
2. Recomendar a las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas y del Hospital Nacional de Clínicas, la contratación de personal de seguridad y vigilancia, afectado exclusivamente a la custodia del predio donde se ubica el Instituto Anatómico de Córdoba y el Museo "Pedro Ara"
3. Archivar el trámite de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado por la Fiscalía Federal Nº 3, a cargo de la Dra. Graciela López de Filoñuk
4. Determinar el perjuicio fiscal en la suma de \$ 3.624,67.- (Pesos tres mil seiscientos veinticuatro con 67/100), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 78/99 de la SIGEN.



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 51-06-05901.-

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Ae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1730